



Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014

RES. OAyF N° 291 /2014

VISTO:

La Actuación N° 19231/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo que luce agregado a fojas 1 el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que se arbitraran los medios necesarios para proceder a la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Hernán Ariel Rodríguez para que se desempeñen en la citada Comisión, a partir del 8 de julio de 2014.

Que a fojas 2 luce incorporado el *Currículum Vitae* de la persona propuesta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la correspondiente afectación preventiva por el término de tres (3.-) meses, para hacer frente al pago de la contratación de marras, como consta a fojas 4 (v. Constancia de Registración N° 541/08-2014).

Que entonces, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la celebración del contrato propiciado, a partir del 8 de julio del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de quince mil pesos (\$ 15.000,00) (fs. 7 y 9).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos actuados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Sr. Hernán Ariel Rodríguez (fs. 13/14).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5891/2014, señaló que "*con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, agregó que "*el contrato en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*" y concluyó que una vez cumplidos "*...los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada,*

no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo" (fs. 19).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Hernán Ariel Rodríguez para que se desempeñe en la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. Ello, a partir del 8° de julio del corriente y hasta el 30 de septiembre, con una remuneración mensual de quince mil pesos (\$ 15.000,00).

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

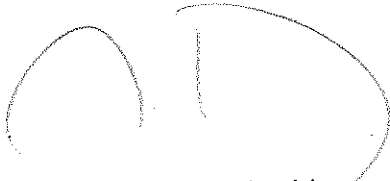
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Hernán Ariel Rodríguez para que se desempeñe en la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. Ello, a partir del 8° de julio del corriente y hasta el 30 de septiembre, con una remuneración mensual de quince mil pesos (\$ 15.000,00).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 291/2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.